

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-05-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante a través de la apoderada, solicita sea cancelada la orden de inmovilización del vehículo placas LPR 722 oficiando a la Sijin y al parqueadero donde está inmovilizado el vehículo para su entrega.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No 1.113

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS
COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIL
RADICADO: 170014003002-2024-00099-00

Se ordena agregar al proceso, las diligencias de aprehensión del vehículo con placa LPR 722 realizadas por la Policía Nacional, el cual ha sido dejado a disposición de este Despacho en el parqueadero CAPTUCOL ubicado en la Romelia el pollo kilómetro 10 sector Bosque lote 1 de la ciudad de Pereira Risaralda.

Por petición de la parte demandante, a través de su apoderada judicial, se ordena oficiar al mencionado parqueadero a fin de hacer entrega a la parte demandante esto es BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S A. a través de su apoderada GINA PATRICIA SANTACRUZ, del vehículo en mención.

En cuanto a oficiar a la Sijin, para que se cancele la orden de inmovilización del vehículo no se oficia, por cuanto no hubo comunicación a esta por parte de este Despacho.

Se requiere a la parte demandante, a fin de hacer devolución del COMISORIO No 027 de fecha 6 de Marzo del año en curso, a través del cual se ordenó la diligencia de entrega del vehículo ya citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario